

Convocatoria de ayudas para la organización de jornadas sobre experiencias y estrategias de gestión de la diversidad lingüística en las aulas de la UAB (2020)

Programa

Plan de lenguas de la UAB (2016-2020).

Objeto de la convocatoria

En un contexto de internacionalización del campus universitario y, por extensión, del alumnado de los estudios de grado, máster y doctorado de la UAB, el profesorado a menudo se encuentra con aulas donde la diversidad lingüística y cultural está muy presente.

Se otorgarán ayudas para la organización de jornadas y seminarios que se realicen durante el año 2020 y que tengan como objetivo compartir experiencias docentes sobre la gestión de esta diversidad en el aula o en el marco de grupos de investigación de la UAB.

Las ayudas se deben destinar a sufragar totalmente o parcialmente los gastos siguientes:

- a) La organización, realización y difusión en general de la actividad.
- b) La gratificación de los ponentes, que puede incluir la participación en la jornada y los gastos de desplazamiento.
- c) Las ayudas a estudiantes y jóvenes investigadores para la asistencia a la actividad.
- d) El coste de los gastos de las pausas para café.

Requisitos de las personas solicitantes

Pueden presentar solicitudes para esta modalidad miembros del personal académico y del personal de administración y servicios de la UAB que sean miembros del comité organizador de la actividad.

Importe

La dotación total para esta convocatoria es de 1.000 €. En el caso de que durante el año 2019 se obtenga financiación adicional se podrá incrementar el importe destinado a la convocatoria.

El importe máximo concedido por solicitud es de 500 €. Sólo se puede presentar una solicitud por actividad.

Una vez concedida la ayuda se avanzará un 50 % del importe y el 50 % restante se entregará cuando se hayan justificado el 100 % de los gastos.

Criterios de selección

En caso de que la disponibilidad presupuestaria no permita otorgar el importe máximo previsto, la convocatoria se resolverá distributivamente y se priorizarán las solicitudes presentadas por entidades que no hayan obtenido la ayuda en ediciones anteriores.

Condiciones

La jornada, congreso o seminario se debe realizar antes de la fecha límite de justificación, el 30 de noviembre de 2020. En el caso de que no se haya realizado antes de esta fecha se procederá a la revocación de la ayuda otorgada.

Solicitudes

Las personas interesadas en solicitar una ayuda deben presentar como documentación el impreso de solicitud.

Las solicitudes se pueden presentar tanto si la actividad ya ha finalizado como si es una actividad en proyecto.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes por esta convocatoria es desde el 16 de marzo hasta el 25 de mayo de 2020. Las solicitudes se deben presentar en el Registro General de la UAB.

En caso de que la convocatoria quede desierta o no se agote el presupuesto en el plazo establecido en estas bases, se podrá abrir un periodo extraordinario de presentación de solicitudes, que se fijará en la sesión de la Comisión de Relaciones Internacional y de Política Lingüística en la que se resuelva la convocatoria.

Resolución

La Comisión Relaciones Internacionales y de Política Lingüística es el órgano encargado de resolver la convocatoria.

La resolución se hará pública en el portal UABCercador <<http://www.uab.cat/beques-ajuts/>>.

Justificación

La persona beneficiaria de la ayuda debe justificarla como máximo el 30 de noviembre de 2020.

Para la justificación se debe aportar la documentación siguiente:

- a) Memoria de la actividad realizada.
- b) Certificación de justificación del gasto total de la ayuda.

Incompatibilidades

Esta ayuda es compatible con otras ayudas concedidas para la misma finalidad, siempre que vayan dirigidas a financiar gastos diferentes.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 29 de enero de 2020

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo, ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o a la publicación del acto, tal y como disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en relación con el artículo 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.